



Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de pleno de fecha 24 de septiembre de 2021, y en aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como las contenidas en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acordó la aprobación inicial y someter a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, el Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo.

Durante dicho plazo quienes lo deseen podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento de Administración electrónica de la Diputación Provincial de Toledo.

Toledo, 24 de septiembre de 2021.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-4598